REF.: Deja sin efecto instrucción N° 6 de de Mayo de 1986.

CIRCULAR N°674/

Para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

SANTIAGO, Diciembre 31 de 1986.

 ${\tt VISTOS: Las\ facultades\ que\ me\ confi\underline{e}}$ re el artículo 4° del D.L. N° 3.538, y

CONSIDERANDO: Lo resuelto por la Exma. Corte Suprema de Justicia en fallo N° 21.445, de fecha 22 de Diciembre de 1986 ;

RESUELVO:

Déjase sin efecto la instrucción N° 6 de la Circular N° 617, de 6 de Mayo de 1986.

euch.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE